

ÑUÑO A, - 5 ABR 2017

DECRETO N° 503 /

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Que con fecha 17 de agosto de 2011 se dictó la Ordenanza N° 34 "Sobre Participación Ciudadana".
- 2.- La necesidad de actualizar la Ordenanza N° 34, dada las modificaciones introducidas a la normativa Municipal por la Ley N° 20.568 de fecha 31 de enero de 2012, que regula la inscripción automática, modifica el sistema electoral y modifica el Sistema de Votaciones.
- 3.- Ordinario NA N° 1400/2456, de fecha 05 de octubre de 2016, del Señor Alcalde (S) don Miguel Ángel Ponce de León Gonzalez, a los señores/as Concejales/las, solicitando acuerdo para la aprobación de nuevo texto refundido de Ordenanza Municipal N° 34 sobre "Sobre Participación Ciudadana".
- 4.- Sugerencia planteadas por el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana.
- 5.- Ordinario NA N° 1400/15, de fecha 06 de Enero de 2017, de Señora Alcaldesa (S) Sandra Fuentes Melo, a los señores/as Concejales/las, solicitando acuerdo para la aprobación de nuevo texto refundido de Ordenanza Municipal N° 34 sobre "Sobre Participación Ciudadana".
- 6.- Sugerencias planteadas por la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal.
- 7.- Ordinario NA N° 1400/804, de fecha 04 de abril de 2017, del Señor Alcalde don Andrés Zarhi Troy, a los señores/as Concejales/las, solicitando acuerdo para la aprobación de nuevo texto refundido de Ordenanza Municipal N° 34 sobre "Sobre Participación Ciudadana".
- 8.- Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 04 de abril de 2017, del Concejo Municipal.

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 7, 12, 93, 65 letra k, y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.




DECRETO

- 1.- Apruébese nuevo texto de la Ordenanza N° 34 "Sobre Participación Ciudadana".
- 2.- Déjese sin efecto el texto de la Ordenanza N° 34 "Sobre Participación Ciudadana", de fecha 17 de agosto de 2011 a partir de la publicación del Nuevo Texto Refundido en la página Web Municipal.-

Anótese, comuníquese y transcribese a todas Direcciones Municipales. Cúmplase y hecho archívese en el Repositorio Digital y publíquese en la página Web Municipal y en Banner de Transparencia Municipal.

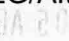



ANDRES ZARHY TROY
ALCALDE




MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARÍO MUNICIPAL

AZT/MAPDLG/AMG/CZG

Distribución: 

- Direcciones Municipal
- Dirección de Control
- Concejo Municipal.
- Central de Documentación





Tipo de Norma : Ordenanza Municipal
Fecha de creación : 17 de agosto de 2011.
Última modificación : 16 de Diciembre de 2013
Texto Refundido : Abril de 2017.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 34 SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA.

TITULO I

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1°. La presente Ordenanza regula la forma y condiciones en que los vecinos de la comuna participarán en la gestión comunal, manifestando su opinión o presentando iniciativas en materias de interés común, ya sea por iniciativa propia o a requerimiento de la Municipalidad.

ARTICULO 2°. Las opiniones de los vecinos en las materias en que intervengan ya sea a requerimiento de la Municipalidad o de propia iniciativa serán vinculantes en aquellas materias que la ley establece y en aquellas que el Concejo Municipal a proposición del Alcalde, previamente estipule condiciones para otorgar carácter vinculante a alguna decisión de una instancia de participación.

ARTICULO 3°. La Municipalidad incorporará en la discusión y definición de los objetivos y orientaciones que rigen en la administración comunal, las opiniones expresadas por los vecinos.

ARTICULO 4°. En la medida que la Municipalidad cuente con los recursos necesarios se estudiará la ejecución de proyectos, de acuerdo a su realidad presupuestaria, promovidos a través de las instancias de participación establecidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°. Las consultas, planteamientos y reclamos que realicen las organizaciones y personas de la comuna se materializarán por escrito o por medios electrónicos dirigidos al municipio.

Tales documentos serán registrados en Secretaría Municipal para control y seguimiento hasta las respuestas que se emitirán a los solicitantes.

ARTICULO 6°. La Municipalidad asumiendo el principio de la transparencia activa, pondrá en conocimiento de la comunidad local, información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, decisiones y presupuestos.

Dicha información se publicará en el Portal de Ñuñoa y en el periódico comunal que utilice el municipio.

ARTICULO 7°. El Alcalde, en el mes de abril dará cuenta pública participativa al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, de la gestión de sus políticas, planes,

